

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2003, POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 17:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del Comité referido doctor Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace así como el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la sesión extraordinaria.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, en uso de la voz de su Presidente, declaró iniciada la sesión conforme al orden del día.

1. Seguimiento de las actas derivadas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 6 y 12 de agosto del año en curso, respectivamente. Sobre este punto, el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos informó que las actas de referencia se encuentran firmadas por los integrantes del Comité y que una copia de cada una ha sido remitida a la Unidad de Enlace para su observancia y seguimiento.

2. Proyecto de resolución del expediente DGD/UE-J/025/2003 derivado de la solicitud de información del señor Víctor Hugo Sánchez Reséndiz. El Contralor e integrante del Comité dio cuenta con el proyecto del asunto listado, mismo que una vez que fue analizado, el Comité, por unanimidad de votos, resolvió:

PRIMERO. Se modifica la clasificación adoptada por la titular del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes mencionada en el antecedente VII de esta resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a las sentencias y demás resoluciones públicas contenidas en los expedientes relativos a juicios penales o familiares, ya sea ordinario o de amparo, en los términos precisados en el considerando II de la presente determinación.

TERCERO. Se concede la consulta física de los expedientes relativos a los juicios ordinarios o de amparo, diversos a los de naturaleza penal o familiar, en los términos precisados en el considerando III de esta resolución.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el considerando II de este fallo, el Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes debe clasificar por materia los expedientes judiciales cuyo año de registro vaya de mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y siete; de los correspondientes a las materias penal y familiar reproducir en medios electrónicos las resoluciones públicas que contengan y, conforme se vayan suprimiendo de estas versiones los respectivos datos personales, deberá permitirse su consulta al solicitante o a cualquier otro gobernado que solicite el acceso a las mismas.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en la parte final de los considerandos II y III de esta resolución, el Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, deberá informar mensualmente a este Comité.

3. Proyecto de resolución de los expedientes DGD/UE-J/061/2003 y DGD/UE-J/062/2003, derivados de las solicitudes de información de Ricardo Carriedo de María. En relación a este punto, el Comité acordó retirar del orden del día el proyecto de resolución que fue presentado por la Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, para su análisis posterior y en virtud de haber cambiado las condiciones que motivaron los turnos de los expedientes, particularmente el que recayó a la solicitud relativa al Recurso de Reclamación 132/2003 que en la fecha de la sesión ya se encontraba fallado. Por lo anterior, se instruyó al titular de la Unidad de Enlace proceda a solicitar a la Unidad Departamental correspondiente, la disponibilidad de la información respecto del Recurso de Reclamación referido, y en el sentido que se produzca el informe, así entere a la ponente del asunto y al Comité de Acceso a la Información para los efectos conducentes; asimismo, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité determinó ampliar el plazo por diez días hábiles para producir respuesta a la peticionaria, contado a partir del veintinueve (29) de agosto del año en curso y vence el doce (12) de septiembre de los corrientes, y que así se notifique al interesado a través de la Unidad de Enlace.

4. Consulta en relación al expediente DGD/UE-J/0112/2003 derivado de la solicitud de información de Laura Carrillo Anaya. El Director General de Asuntos Jurídicos sometió a la consideración del Comité prorrogar el plazo para resolver el presente caso, toda vez que el plazo de veinte (20) días hábiles ordinario fenece el día veintinueve (29) de agosto en curso y el caso le fue turnado el veintidós del mismo mes. Al respecto, el Comité, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo General Plenario 9/2003 determinó ampliar el plazo por diez días hábiles para producir respuesta a la peticionaria, contado a partir del dos al diecisiete de septiembre del año en curso, y que así se notifique a la interesada a través de la Unidad de Enlace.

5. Estado de trámite del expediente DGD/UE-J/018/2003 derivado de la solicitud de Juan Carlos García Martínez. Discutido que fue el asunto y en virtud de que una copia del Instructivo de Relaciones Burocráticas, materia de la solicitud de acceso a la información, fue proporcionado por el titular de la Dirección de Administración de Personal, sin que hiciera la clasificación del documento, el Comité acordó remitir el expediente al funcionario que se encuentre en turno para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

6. Carta del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal dirigida al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 12 de agosto de 2003. En virtud de la hora, el Comité acordó posponer el examen de la carta de referencia para una sesión próxima del Comité.

7. Propuesta de procedimiento interno para la formación e integración de expedientes en la Unidad de Enlace. En razón de la hora, el Comité acordó posponer la aprobación del proyecto de referencia para una sesión próxima del Comité.

8. Solicitud para dotar de sellos al Comité de Acceso a la Información y a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información. Con motivo de la hora, el Comité acordó posponer el examen de la presente solicitud para una sesión próxima del Comité.

Varios

9. Solicitud de copias del expediente relativo al amparo en revisión 4819/48 (Segunda Sala) y del amparo indirecto 1076/48, presentado por Rosalba Güitrón Fernández. El Presidente del Comité dio cuenta con el estado de trámite de este asunto, en el cual la solicitante mediante escrito del veinte de agosto en curso instó el trámite de la Instancia Administrativa y a través de otro diverso, del veintisiete del mismo mes, aclaró que lo que solicita realizar es la consulta física del expediente correspondiente al amparo indirecto 1076/48. Sobre el particular, el Comité acordó que se debe turnar este caso a un integrante del Comité para que proceda a formular el proyecto de resolución de la Instancia Administrativa, y que para ello, se debe establecer un nuevo sistema de turno, tomando en cuenta el orden alfabético del primer apellido de cada integrante del Comité, así como asignársele una numeración consecutiva para los efectos de su registro e identificación.

10. Consulta del titular de la Unidad de Enlace, respecto de la forma en que habrán de notificarse a los solicitantes de acceso a la información que señalan número telefónico o domicilio del interior de la República. Sobre esta consulta, discutida que fue, el Comité acordó que en estas hipótesis las notificaciones deberán hacerse mediante correo certificado a través del Departamento de Correspondencia de este Alto Tribunal.

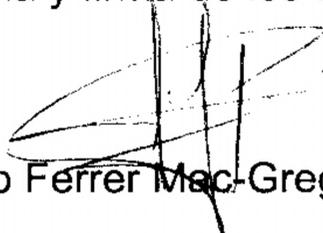
11. Consulta del titular de la Unidad de Enlace en relación a la supresión de datos personales que hizo la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal en la ejecutoria de la Contradicción de Tesis 44/98-PL. Una vez que los integrantes del Comité tuvieron a la vista dicha ejecutoria y al advertir que la supresión de datos no se encuentra realizada conforme lo prevé el marco normativo de acceso a la información, se acordó que el titular de la Unidad de Enlace remita un oficio al Secretario General de Acuerdos para que en términos del Acuerdo del cuatro de agosto del año en curso, dictado por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, proceda a suprimir los datos personales en la ejecutoria de referencia.

12. Consulta del titular de la Unidad de Enlace sobre la solicitud del Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación a la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la designación de los miembros del Consejo de Información Pública del Distrito Federal. Examinada que fue la solicitud por parte de los integrantes del Comité, éstos concluyeron que el acceso a la información es un derecho que se encuentra tutelado para los particulares, y en el caso, se advierte que la solicitud es formulada por un servidor público en nombre de la institución, además la materia de la misma, se encuentra en integración, por lo tanto, la Unidad de Enlace debe desechar la presente solicitud y se oriente al peticionario para que, en su caso, acuda ante el Ministro Instructor a solicitar la información, si es que se encuentra legitimado en el juicio, o para que aquél acuerde lo conducente.

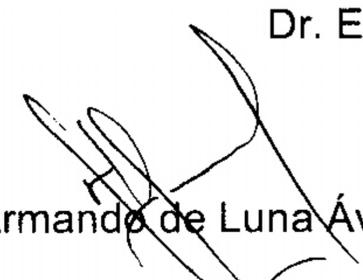
13. Consulta del titular de la Unidad de Enlace, respecto de los expedientes judiciales que se encuentran en préstamo. Sobre el particular, el titular de la Unidad de Enlace consultó el criterio que habrá de observarse cuando se presente una solicitud de acceso a la información y el expediente judicial en el que obra la información se encuentre en préstamo. El Comité acordó que en estos casos, se debe privilegiar el acceso a la información, por lo tanto, si ante una solicitud se presenta esta hipótesis, la Unidad Departamental inmediatamente deberá recuperar el expediente para cumplir con las obligaciones previstas en el marco normativo de acceso a la información.

14. Sesiones del Comité de Acceso a la Información. El Director General de Asuntos Jurídicos sometió a la consideración del Comité la posibilidad de predeterminar un calendario de sesiones del Comité de Acceso a la Información, analizado que fue el tema, se acordó provisionalmente que las sesiones se realizarán cada quince días, los miércoles, a las 17:00 horas, y cuando existan asuntos urgentes de la competencia del Comité, se celebrará reunión también los miércoles, a las 17:00 horas.

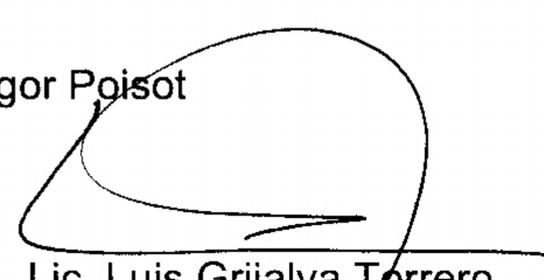
A las 20:30 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



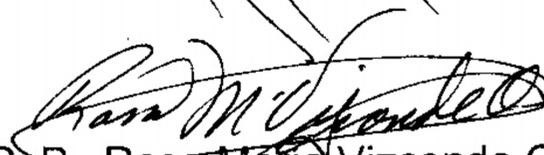
Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot



Dr. Armando de Luna Ávila



Lic. Luis Grijalva Torrero



C. P. Rosa María Vizconde Ortuño



Lic. Rafael Coello Cetina